

**CLAUSULA ADICIONAL No 1 A LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 13 DEL CONTRATO 201900105**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	46000089547 DE 2021
PLAZO	31/12/2021
CONTRATISTA	JAFE SAS
NIT:	900.221.542-3
CONTRATO No:	201900105
OBJETO DEL CONTRATO:	CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 15 DE MAYO DE 2021
VALOR DEL CONTRATO:	CUANTIA INDETERMINADA
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 13:	(\$140.000.000) MUNICIPIO DE MEDELLIN, MUNICIPIO DE BELLO (\$66.000.000) IVA incluido
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 13:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia de los contratos interadministrativos No. 4600085637 de 2020 y 46000089547 DE 2021 sin exceder la duración del contrato marco.
CLAUSULA ADICIONAL No 1	Ampliación: hasta el 31 julio de 2021 Adición: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)
TOTAL, DE LA ORDEN No 13	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No 13 del contrato **201900105**, cuyo objeto es "CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU", por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) de ejecución de la orden de servicio No 13 previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el día dieciséis (16) de abril de 2021, se suscribió entre las partes la orden de servicio No 13 al contrato marco **201900105**, por un valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$206.000.000) IVA INCLUIDO con un plazo de ejecución hasta el día quince (15) de mayo de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero de que ocurra.
- B. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el siete (07) de mayo de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución y adicionar la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** la orden de servicio con el fin de dar continuidad al servicio requerido por la personería de Medellín.

**C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	46000089547 DE 2021
-------------------------------	---------------------

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000624
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000736
Centro de costos:	32003
Rubro al presupuesto:	23202020080038-1 /8714102
Descripción al Rubro:	Mantenimiento de parque automotor personería Medellín
Requerimiento N°:	2021101261

D. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: "todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar el plazo de la orden de servicio No 13 hasta el 31 julio de 2021

**SEGUNDO:** Se adiciona la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) para constituir un valor total contratado de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) a la orden de servicio.

**TERCERO:** se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas modificaciones de las pólizas y se debe incluir a la personería de Medellín.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el catorce (14) de mayo de 2021.

ESU

**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente

CONTRATISTA

**ÁNGEL MARIÉLO OSORNO FRANCO**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General

Aprobó: Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Aprobó: Camilo Andrés López Amaya, Supervisor de la orden de servicio No. 201900105

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herrón - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.